

6 de agosto de 2019

Carta Circular núm. 03-2019-2020

[Enlace Firmado](#)

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) comprende que “la educación debe responder a las variadas necesidades y talentos de los estudiantes, diversificando los ofrecimientos con alternativas creativas de aprendizaje y evaluación, [...]. Asimismo, reconocemos la importancia del desarrollo del conocimiento y las competencias académicas, en armonía con el desarrollo emocional y social del estudiante” (Ley 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, Exposición de Motivos, p. 6).

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso ordenado, metódico y progresivo, integrado en las actividades de enseñanza y aprendizaje que permite mejorar el aprovechamiento académico. Se diseña de forma coherente y consistente con los estándares de cada materia o programa. Permite a los maestros y estudiantes evaluar hasta qué punto han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos.

Su propósito es, ante todo, alentar y mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Se desarrolla como un proceso que reconoce los logros y que ayuda a identificar las necesidades de enseñanza de acuerdo con el nivel de desarrollo de cada estudiante. Se planifica e implementa de manera que los estudiantes puedan: (1) demostrar los conocimientos previos y nuevos, (2) colaborar entre ellos para enfrentar los retos de aprendizaje, y (3) reflexionar sobre cómo perciben sus logros y retos de aprendizaje para que redirijan sus esfuerzos.

Base legal

La **Ley 85-2018, según enmendada**, conocida como **Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico** establece, en el artículo 9.01–Derechos de los estudiantes, que “todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

b. Recibir una educación de alta calidad y progreso que propicie el éxito estudiantil, incluyendo aquellos niños y jóvenes que cumplen su sentencia en una institución juvenil o institución correccional para adultos. [...]

f. Ser evaluados y calificados a base de los criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento. [...]

h. Participar de programas y servicios dirigidos al desarrollo y crecimiento del estudiante. [...]

m. Disfrutar de un entorno escolar seguro, inclusivo y dinámico. [...]

p. Recibir preparación académica que le lleve al desarrollo personal y capacite para el mundo laboral y para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico. [...]

r. Que se le expliquen sus deberes y responsabilidades de forma oportuna y con regularidad, así como darle la oportunidad de corregir sus faltas antes de ser reprendidos. [...]

La **Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés)**, según enmendada por la **Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés)** pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo del proyecto en modalidad **Schoolwide** en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La **Ley Carl D. Perkins V, Career and Technical Education Improvement Act of 2006**, consigna fondos y establece las regulaciones sobre el diseño y desarrollo de los programas ocupacionales y técnicos. El propósito de esta ley es desarrollar ampliamente las destrezas académicas, ocupacionales y técnicas de los estudiantes a nivel secundario matriculados en las escuelas que tienen estos ofrecimientos.

La **Ley 51-1996, según enmendada**, conocida como **Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada**, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La evaluación del aprendizaje del estudiante

La evaluación del aprendizaje es un proceso continuo e intencional que consiste en comparar los resultados del aprendizaje de los estudiantes con los objetivos de aprendizaje previamente establecidos a base del currículo oficial. El DEPR promueve el desarrollo de una cultura de uso de datos académicos para la toma de decisiones en la planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación. Como resultado del desarrollo de esta cultura, se espera:

- implementar un proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación alineado con los estándares de cada materia o programa;
- mejorar la calidad de los medios para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en el salón de clases al considerar los principios de la instrucción diferenciada;
- aumentar la motivación y la participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- identificar las fortalezas y los retos de los programas académicos para establecer prioridades y planes de acción encaminados a implementar estrategias y proyectos innovadores para mejorarlos;
- obtener datos que sirvan de punto de partida para revisar y hacer los cambios necesarios;
- proveer información al estudiantado, a la facultad y a la administración del logro de las metas y los objetivos académicos del DEPR;
- proveer evidencia, a la comunidad y a las agencias que proveen fondos al DEPR, acerca de los logros de los estudiantes.

La evaluación del aprendizaje es para todos los estudiantes matriculados en el sistema público de enseñanza. Esta incluye las consideraciones para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, así como los dotados, entre otros. Además, debe considerar la provisión de acomodos y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.

Tipos de evaluación

El DEPR utiliza los siguientes tipos de evaluación de acuerdo con sus respectivos propósitos:

1. Evaluación diagnóstica

- Se identifican las fortalezas del estudiante y las dificultades dentro de un contenido dado. Además de las necesidades académicas recurrentes en un grupo para determinar posibles estrategias e intervenciones. Una evaluación diagnóstica comprensiva, incluye otras modalidades de observación, tales como: entrevistas a estudiantes y padres. También permite la exploración de aspectos como: los estilos de aprendizaje y la determinación de posibles causas que podrían interferir con este.

2. Evaluación formativa

- Con esta evaluación, se determina si el estudiante está progresando en el logro de los objetivos previamente establecidos. Si no refleja progreso, se ofrecerá refuerzo en la enseñanza como seguimiento al proceso de aprendizaje.
- La evaluación formativa permite, además de identificar problemas o dificultades, la validación de estrategias durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para realizar cambios.

- Es importante reconocer que la evaluación formativa está directamente ligada a la instrucción diaria en el salón de clases. Es implementada por el maestro como parte de las actividades planificadas.
- El *assessment* y las tareas de desempeño o ejecución que realiza el estudiante (diseñadas por el maestro o establecidas en los mapas curriculares) demuestran el nivel de aprovechamiento académico a través de una tarea estructurada y compleja. Estas se evalúan con rúbricas que garantizan que los indicadores mínimos requeridos demuestran el nivel de aprovechamiento y la aplicación del conocimiento por parte del estudiante. Representan una evaluación formativa o sumativa de una unidad y validan si se cumplieron con los objetivos de aprendizaje.

3. *Evaluación sumativa*

- Este tipo de evaluación determina el logro alcanzado por el estudiante en torno a su aprovechamiento académico al finalizar una unidad, semestre, curso o programa en relación con los objetivos esperados y previamente establecidos. La acumulación de puntuaciones en pruebas, técnicas de *assessment* y tareas de desempeño o ejecución, junto a otras evaluaciones formativas, constituyen la evaluación sumativa del estudiante para adjudicar la nota final.

Medición, *assessment* y evaluación

La medición, el *assessment* y la evaluación se utilizan durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para recopilar información sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes. Luego de implementar unas experiencias de enseñanza y aprendizaje, el maestro debe conocer hasta qué punto sus estudiantes han logrado el aprendizaje esperado. Para esto, debe referirse a los procesos de medición, *assessment* y evaluación, ya que le permitirán establecer las relaciones correspondientes entre la instrucción, el logro de los objetivos y el aprovechamiento académico de sus estudiantes.

En la **medición**, se utilizan técnicas e instrumentos para obtener datos, básicamente, de manera cuantitativa. Se fundamenta en el establecimiento de reglas, rúbricas, puntos mínimos de ejecución y escalas con sus correspondientes niveles de medición, entre otros. El proceso de medición permite obtener una expresión numérica del aprovechamiento académico de los estudiantes, de acuerdo con su ejecución en determinada tarea o actividad.

El ***assessment*** permite recopilar, organizar y analizar información de fuentes múltiples y variadas con el fin de mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Se fundamenta en el enfoque constructivista, en el cual el estudiante construye su aprendizaje fundamentado en estrategias basadas en evidencia que promueven el aprendizaje auténtico enfocado en alcanzar los objetivos de aprendizaje. Mediante el *assessment*, se obtiene información cuantitativa y cualitativa que el maestro puede utilizar para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y propiciar la atención a las diferencias individuales de estos, partiendo de sus estilos de aprendizaje o inteligencias múltiples. En el *assessment*, se utilizan diversas técnicas e instrumentos, tales como: pruebas orales y

escritas, proyectos de investigación, tareas, presentaciones orales, demostraciones de procesos, simulaciones, participación en paneles, rúbricas holísticas y analísticas, diarios reflexivos, entrevistas, entre otras, que a juicio del docente proveen evidencia válida del progreso del estudiante en relación con los objetivos y estándares.

La **evaluación** ofrece la oportunidad única de establecer la ejecución del estudiante y de su aprovechamiento académico. Los procesos de medición, *assessment* y evaluación son cíclicos dentro del proceso continuo de la instrucción. La naturaleza cíclica del proceso permite identificar áreas de fortaleza y áreas de reto para atender las necesidades académicas específicas del estudiante en su totalidad. Mediante la evaluación se espera resaltar, reconocer, apoyar y fortalecer la ejecución del estudiante.

Planificación del proceso de evaluación del aprendizaje del estudiante

Al inicio de cada año escolar, el docente entregará el **prontuario de curso** que incluye los instrumentos y criterios de evaluación que se utilizarán. Los maestros usarán los prontuarios provistos por los diversos programas o preparará uno que contenga las siguientes partes:

- información del maestro y curso
- unidades y temas del grado
- instrumentos y criterios de evaluación del estudiante

Los instrumentos de evaluación que utilice el maestro deben ser cónsonos con la naturaleza del contenido de la materia, el grado, los recursos con los que cuenta y ser sensible al nivel socioeconómico de todos los estudiantes. El diseño y el contenido debe evidenciar un equilibrio entre la progresión del contenido establecido para el semestre o el año escolar y el ascenso coherente hacia los niveles más altos de la taxonomía utilizada en la redacción de los objetivos de aprendizaje. El cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en cada lección se determina en las evaluaciones formativas y sumativas diseñadas por el maestro al considerar los indicadores de logros cualitativos o cuantitativos establecidos para determinar el dominio de los estudiantes sobre los contenidos enseñados.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones por materia o curso

Los estudiantes del **primer al tercer grado** acumularán un mínimo de **1200 puntos** al finalizar las 40 semanas en cursos de duración de 1 año, y un mínimo de **700 puntos** al finalizar las 20 semanas en los cursos de 1 semestre. Los 1200 puntos se distribuirán a base de 850 puntos en exámenes, pruebas cortas, esquemas, entre otras técnicas de *assessment* y 350 puntos en las tareas de desempeño o ejecución. Asimismo, los 700 puntos se distribuirán a base de 500 puntos en exámenes, pruebas cortas, esquemas, entre otras técnicas de *assessment* y 200 puntos en las tareas de ejecución. **Un ejemplo de cómo acumular puntuaciones durante 1**

semestre (20 semanas) o año escolar (40 semanas) se presenta en la siguiente tabla:

10 semanas		20 semanas		30 semanas		40 semanas	
Instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación
exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	250	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	250	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	175	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	175
tareas de desempeño o ejecución	100	tareas de desempeño o ejecución	100	tareas de desempeño o ejecución	75	tareas de desempeño o ejecución	75
puntuación total	350	puntuación total	350	puntuación total	250	puntuación total	250
puntuación total acumulada	350	puntuación total acumulada	700	puntuación total acumulada	950	puntuación total acumulada	1200

Asimismo, los estudiantes de **cuarto a duodécimo grado** acumularán un mínimo de **1400 puntos** al finalizar las 40 semanas en cursos de duración de 1 año (1 crédito), y un mínimo de **800 puntos** al finalizar las 20 semanas en los cursos de 1 semestre (½ crédito). Los 1400 puntos se distribuirán a base de 1000 puntos en exámenes, pruebas cortas, esquemas, entre otras técnicas de *assessment* y 400 puntos en las tareas de desempeño o ejecución. Asimismo, los 800 puntos se distribuirán a base de 600 puntos en exámenes, pruebas cortas, esquemas, entre otras técnicas de *assessment* y 200 puntos en las tareas de ejecución. **Un ejemplo de cómo acumular puntuaciones durante 1 semestre (20 semanas) o año escolar (40 semanas) se presenta en la siguiente tabla:**

10 semanas		20 semanas		30 semanas		40 semanas	
instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación
exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	300	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	300	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	300	exámenes y técnicas de <i>assessment</i>	100
tareas de desempeño o ejecución	100	tareas de desempeño o ejecución	100	tareas de desempeño o ejecución	100	tareas de desempeño o ejecución	100
puntuación total	400	puntuación total	400	puntuación total	400	puntuación total	200
puntuación total acumulada	400	puntuación total acumulada	800	puntuación total acumulada	1200	puntuación total acumulada	1400

Los maestros utilizarán no menos de 15 puntuaciones parciales en las asignaturas de 1 año de duración y no menos de 8 en las de 1 semestre para adjudicar la puntuación final. Estas puntuaciones deben corresponder al conjunto de técnicas e instrumentos de evaluación que forman parte del prontuario del curso.

Los aspectos o componentes **no académicos** no se considerarán, de manera individual, al adjudicar puntuaciones a los estudiantes. Algunos de estos son: la asistencia, la responsabilidad, la cooperación, la motivación, las actitudes, los hábitos de estudio y la conducta pueden tener influencia indirecta en el aprovechamiento académico, pero **no** deben utilizarse como norma o criterio al adjudicar una puntuación.

Los maestros documentan en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) la información sobre los instrumentos incluidos en el prontuario del curso (nombre del

instrumento, puntuación máxima, fecha de administración). **En el SIE, solo se coloca la puntuación obtenida por el estudiante** en cada instrumento de evaluación administrado por el maestro. El por ciento y la nota final del semestre o año de cada estudiante en las asignaturas se calculada automáticamente en el SIE y se utiliza la siguiente escala:

Por ciento	Nota final	Nivel	Interpretación del nivel
100 – 90	A	Excelente	Dominio sobresaliente.
89 – 80	B	Bueno	Dominio superior o sobre el mínimo aceptable.
79 – 70	C	Regular	Dominio mínimo aceptable o suficiente. Revela dificultad en algunos de los conceptos, destrezas o competencias.
69 – 60	D	Deficiente	Dominio limitado. Revela dificultad en la mayoría de los conceptos, destrezas o competencias
59 – 0	F	Inaceptable	Dominio pobre o ningún dominio.

En el cómputo del promedio general del año, se incluirán todas las asignaturas en las que el estudiante ha estado matriculado y por las cuales se le ha otorgado nota y unidad de crédito, de acuerdo con los requisitos de promoción y graduación establecidos mediante política pública. El promedio acumulado de dos o más años escolares se calculará automáticamente en el SIE. El promedio general del año y acumulado se traducirá a una nota, de acuerdo con la siguiente escala:

Promedio	Nota
4.00 a 3.50	A
3.49 a 2.50	B
2.49 a 1.60	C
1.59 a 0.80	D
0.79 a 0.00	F

Procedimiento para la evaluación del aprendizaje en Prekindergarten y Kindergarten

El maestro evaluará a los estudiantes de Prekindergarten y Kindergarten, incluyendo el Kínder de Transición, desde el comienzo del semestre escolar. La preprueba se ofrecerá durante la primera semana de clases (agosto). La posprueba se ofrecerá al inicio del segundo semestre (enero) y durante la semana de evaluaciones finales (mayo). Los estudiantes asistirán a tomar esta prueba en grupos pequeños. Diariamente asistirá un grupo distinto al salón y el total de la matrícula se reunirá luego de que se les haya administrado la prueba a todos los estudiantes. Este proceso no excederá una semana de clases.

Los estudiantes serán evaluados regularmente para auscultar el dominio de destrezas y ofrecerles apoyo en el alcance de los estándares y expectativas del grado mediante técnicas de *assessment*, como: observación, récords anecdóticos, hojas de tareas

diarias, rúbricas, listas de cotejo, tareas de desempeño y proyectos utilizando estrategias basadas en evidencia de acuerdo con el nivel de desarrollo.

De igual manera, el maestro completará, cada 10 semanas, el informe de progreso académico en el SIE. Este informe será entregado y discutido con las madres, padres o encargados en las fechas señaladas en el calendario escolar. La escala de evaluación es la siguiente: Logrado (L), En progreso (EP) y No progreso (NP).

Escalas	Códigos	Descripciones
Logrado	L	El estudiante demuestra entendimiento y ha alcanzado la expectativa al nivel del grado.
En progreso	EP	El estudiante se está acercando a la expectativa al nivel del grado.
No progreso	NP	El estudiante está trabajando por debajo del nivel del grado y necesita apoyo significativo para alcanzar la expectativa.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones en los cursos de Bellas Artes

Los maestros de Bellas Artes (Artes Visuales, Comunicaciones –Cinematografía o Producción de Radio y TV –, Danza, Música o Teatro), en escuelas regulares o especializadas, adjudicarán un mínimo de 4 evaluaciones en cada período de 10 semanas. Los estudiantes acumularán un mínimo de **1600 puntos** al finalizar las 40 semanas en cursos con duración de 1 año (1 crédito), y un mínimo de **800 puntos** al finalizar las 20 semanas en los cursos de 1 semestre (½ crédito). Estas puntuaciones guardarán relación con las fases o procesos de los 4 estándares principales. Se recomienda la siguiente distribución de puntos cada 10 semanas:



Esta distribución recomendada garantiza que los maestros cubran los estándares y evita que solo se concentren en el tercer estándar. No obstante, aunque se reconoce que es el estándar en el que mayor tiempo se debe invertir. Cada maestro puede desarrollar una unidad durante 10 semanas. Deben promover las unidades recomendadas por el programa. En cada una, el maestro desarrollará un proyecto

artístico con la complejidad que amerita la enseñanza de una técnica siguiendo el proceso creativo que establecen los estándares principales.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones por materia o curso de Educación Ocupacional

El procedimiento de adjudicación de puntuaciones, definido para estudiantes de cuarto a duodécimo grado, aplica a los maestros ocupacionales que ofrecen cursos conducentes a grados ocupacionales y a los que ofrecen cursos no conducentes a grados ocupacionales.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones en las instituciones postsecundarias

La normativa para la evaluación del aprendizaje en los institutos tecnológicos de Puerto Rico (ITPR) está definida en el Catálogo General 2019-2022. Para el *Puerto Rico Aviation Maintenance Institute* (PRAMI), se define en el Manual Operacional de la Agencia Federal de Aviación.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones para los maestros que implementan el método Montessori

La evaluación del aprendizaje en las escuelas que implementan la metodología Montessori cumplirá con sus principios y procedimientos para dotar a los estudiantes de las competencias académicas y sociales; además, fomentará su promoción de un nivel a otro.

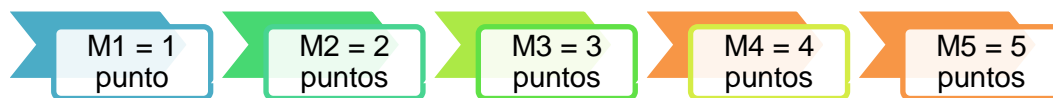
Los reportes de progreso de los estudiantes se realizarán de la siguiente manera:

A. Casa de niños

1. El informe de progreso académico (Conquistas del niño) se completará a las 10, 20, 30 y 40 semanas.
2. El informe narrativo descriptivo sobre el progreso académico se completará a las 10 y 30 semanas.

B. Taller I y II

1. El informe de progreso académico se completará a las 10, 20, 30 y 40 semanas.
2. El informe narrativo descriptivo del progreso académico se completará a las 10 y 30 semanas.
3. A las 40 semanas, el resultado del progreso académico se calculará por área académica: lenguaje (Español), Matemáticas, Geometría, Ciencias (Biología, Química y Física) y Estudios Culturales (Estudios Sociales) utilizando la puntuación de la escala:



- a. En los criterios del informe de progreso, en los que no se haya iniciado la destreza, se colocará No Aplica (N/A) y no se atribuirá el criterio en el cálculo al final del año escolar.
4. El cómputo de las puntuaciones acumuladas por área académica se registrará en el SIE al finalizar el año escolar. Esto permitirá generar el informe de progreso académico final (cada año) y la transcripción de créditos que facilite determinar el promedio de graduación, la otorgación de premiaciones o becas por aprovechamiento académico, así como, el traslado de un estudiante a una escuela regular.
5. Los maestros que ofrezcan la clase de Inglés y demás materias, otorgarán notas y promedios siguiendo el **Procedimiento para adjudicación de puntuaciones por materia o curso**.

C. Taller III y IV

- a. Los maestros de todas las materias otorgarán notas y promedios siguiendo el **Procedimiento para adjudicación de puntuaciones por materia o curso**.

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones para los maestros de Educación Especial

A. Maestros de Educación Especial que ofrecen servicio en salones a tiempo completo

Los estudiantes que cualifiquen para obtener un diploma modificado o diploma alterno (certificación alterna o de capacidades) se ubicarán en el grado según la edad cronológica. Para esto, se utilizará la **Tabla de Conversión** presentada por la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE).

Los estudiantes que cualifiquen para obtener un diploma modificado o alterno acumularán un mínimo de 100 puntos hasta un máximo de 400, durante todo el año escolar. Para adjudicar la puntuación final en una asignatura, cada maestro utilizará un mínimo de 10 puntuaciones parciales en las asignaturas de 1 crédito. Estas puntuaciones deben corresponder al conjunto de técnicas e instrumentos de evaluación que forman parte del prontuario del curso.

Los 400 puntos se subdividirán en 200 puntos de tareas y técnicas de *assessment* adaptadas por el docente, 200 puntos en las tareas de desempeño o ejecución y a base de la participación del estudiante en actividades mediante estrategias basadas en evidencia, entre otras. En la evaluación del estudiante, se utilizará el nivel de logro o estímulo (0 hasta 5). **Un ejemplo de cómo acumular puntuaciones durante 1 semestre (20 semanas) o 1 año escolar (40 semanas) se presenta en la siguiente tabla:**

10 semanas		20 semanas		30 semanas		40 semanas	
instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación	instrumento	puntuación
tareas y técnicas de <i>assessment</i>	50	tareas y técnicas de <i>assessment</i>	50	tareas y técnicas de <i>assessment</i>	50	tareas y técnicas de <i>assessment</i>	50
tareas de desempeño o ejecución	50	tareas de desempeño o ejecución	50	tareas de desempeño o ejecución	50	tareas de desempeño o ejecución	50
puntuación total	100	puntuación total	100	puntuación total	100	puntuación total	100
puntuación total acumulada	100	puntuación total acumulada	200	puntuación total acumulada	300	puntuación total acumulada	400

Los maestros de Educación Especial documentarán en el SIE la ejecución por nivel de logro; automáticamente, se convertirá en por ciento. Asimismo, registrarán en el SIE la información y las puntuaciones de los instrumentos incluidos en el prontuario del curso. Cada curso tiene su prontuario y plan de evaluación. En el cómputo del promedio general del año, se incluirán todas las asignaturas en las que el estudiante ha estado matriculado y por las cuales se le ha otorgado nota y unidad de crédito, de acuerdo con los requisitos de promoción y graduación establecidos mediante política pública. Será promovido de grado por la edad cronológica.

B. Maestros de Educación Especial que ofrecen servicios de educación itinerante en el hogar u hospital

Los maestros que ofrecen servicio de educación itinerante en el hogar (*homebound*) u hospital implementarán el proceso de evaluación del aprendizaje de acuerdo con la ubicación del estudiante y su Programa Educativo Individual (PEI) o Plan de Servicios (PS). La evaluación de un estudiante al que su funcionamiento académico le permite competir en una corriente regular, será cónsona con la establecida para estudiantes ubicados en un salón regular, aun cuando esté en el hogar u hospital. Para los estudiantes que su discapacidad es tan significativa que requieren recibir su educación en un salón especial, las directrices relacionadas a la evaluación académica serán cónsonas con las directrices emitidas para obtener el diploma modificado o alterno.

C. Maestros de Educación Especial que ofrecen servicios de salón recurso

Los maestros que ofrecen servicios de salón recurso incorporarán estrategias y actividades de evaluación, **complementarias**, para atender las necesidades particulares del estudiante de acuerdo con el contenido que el maestro de la sala regular esté desarrollando en la clase y según establecidas en el PEI o PS. Estas deben estar basadas en el nivel de independencia con el cual el estudiante logra completar las tareas al utilizar la escala de evaluación del 0 al 5. Esto quiere decir que el maestro recurso evaluará el nivel de independencia con que el estudiante logra realizar la tarea luego de la asistencia provista.

El maestro regular debe considerar, de ser necesario, las puntuaciones de los

ejercicios, pruebas cortas, entre otros instrumentos de *assessment*, que pueda brindar el maestro de salón recurso para completar las puntuaciones de la clase antes de generar el informe de progreso de las 10, 20, 30 y 40 semanas en el SIE. Estas puntuaciones deben estar alineadas a la progresión de aprendizajes que se desarrolla en la sala de clases regular.

D. Maestros de Educación Física Adaptada (EFA)

Los maestros de EFA que ofrecen servicios bajo la modalidad individual o combinada desarrollarán actividades de evaluación complementarias, para atender las necesidades particulares del estudiante según establecidas en el PEI o PS. Estas deben estar basadas en el nivel de independencia con que el estudiante logra completar las tareas al utilizar la escala de evaluación del 0 al 5. Esto quiere decir que el maestro evaluará el nivel de independencia con que el estudiante logra realizar la tarea luego de la asistencia provista.

Informes sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes

A. Informes de progreso académico

Estos informes incluirán el progreso, según las escalas o las puntuaciones de los estudiantes en cada asignatura al finalizar las primeras 10, 20 y 30 semanas del curso escolar. Se entregarán en los días establecidos en el calendario escolar. Esta práctica incluye el Prekindergarten, Kindergarten y educación Montessori. Se generarán automáticamente por el SIE, según cada caso, y serán entregados a madres, padres o encargados luego de ser firmados por el maestro de salón hogar o guía y el director de la escuela en las fechas establecidas en el calendario académico. Estos informes no incluirán notas excepto en cursos de 1 semestre ($\frac{1}{2}$ crédito), según aplique.

B. Informe de progreso académico final (40 semanas)

Este informe se preparará a través de la información obtenida del SIE, que es generada automáticamente al finalizar el año escolar e incluirá el promedio y la nota final obtenida por el estudiante en cada asignatura. Deberá ser firmado por el maestro de salón hogar o guía y el director de la escuela. No se adjudicarán notas por semestre en las asignaturas de año. En este período, los maestros deben **someter** en el SIE, las puntuaciones y la nota final del estudiante. Esta práctica incluye el Prekindergarten, Kindergarten y educación Montessori.

C. Expediente académico del estudiante

Este informe acumula la información del aprovechamiento académico del estudiante, así como la información de: habilidades especiales, perfil sociodemográfico, entre otros. Cada semestre, el SIE actualizará

automáticamente la información que se obtiene del proceso de matrícula y de los informes que preparan los trabajadores sociales, consejeros profesionales en el escenario escolar, enfermeras y directores de escuela.

D. Transcripción de créditos

Este informe presenta los créditos acumulados del estudiante durante sus años de estudios y los por cientos y notas en cada uno de los cursos. Incluye la determinación del promedio general (*Grade Point Average: GPA*). Muestra, además, el registro de las horas de servicio comunitario, contacto verde y exploración ocupacional acumuladas por el estudiante. Las transcripciones de créditos se expiden en las escuelas y llevan la firma del director, quien es responsable de certificarlas y entregarlas dentro de 15 días laborables después de recibida la solicitud.

Disposiciones generales

1. El proceso de evaluación del aprendizaje y adjudicación de notas debe evidenciar que ha sido justo y debe reflejar con la mayor certeza posible, el nivel y la calidad del aprovechamiento académico de los estudiantes.
2. Es responsabilidad y deber del maestro informar por escrito a los estudiantes: los criterios, las tareas a realizar y las puntuaciones a adjudicarle como parte de su evaluación final en la asignatura, al inicio del año escolar.
3. El maestro debe informar al estudiante y a la madre, el padre o encargado los resultados de las evaluaciones y su progreso académico luego de cinco días lectivos de haber administrado el instrumento de evaluación. Esta acción constituye el objetivo final que persigue la evaluación, el cual reside en su utilidad para la toma de decisiones, reenseñanza y mejorar la instrucción.
4. La evidencia relacionada con la evaluación del aprovechamiento académico del estudiante se conservará durante un período no menor de un semestre académico, después de terminar el año escolar. Estará disponible para la revisión del estudiante, la madre, el padre o encargado y otras personas autorizadas por el DEPR.
5. El proceso evaluativo requiere un alto grado de objetividad, precisión y equidad, asimismo, debe estar alineado con los estándares de cada materia, debe ser transparente, no punitivo (usado como medida disciplinaria) ni improvisado.
6. El contenido de los instrumentos de evaluación debe ser coherente con el tiempo invertido en la enseñanza de los temas (conceptos y destrezas) discutidos en clase.
7. Todo estudiante que obtenga una 'F' como nota final en una asignatura no aprobará la misma. Si el estudiante no repite la asignatura, la nota obtenida se incluirá en el cómputo del promedio general del año y del promedio acumulado.
8. Se concederá al estudiante, la oportunidad de reponer pruebas, proyectos

y otras actividades de *assessment* que se utilicen para adjudicar notas, siempre que sea por causa de enfermedad u otra razón justificada, según establece el Reglamento de Estudiantes del DEPR.

9. La Secretaría Asociada de Educación Especial, en coordinación con la Subsecretaría para Asuntos Académicos, tendrá la responsabilidad de establecer y divulgar los procedimientos para cumplir con los objetivos de los servicios a los estudiantes de educación especial relacionados con esta política pública a través de un memorando o manual.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Cordialmente,

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario